



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2025-2026-UTEA-CU.

Abancay, 21 de agosto del 2026.

VISTO:

El Informe N°004-2026-UTEA-VRAC de fecha 20 de enero del 2026, remitido por el Vicerrector Académico (e), solicita la reprogramación del Calendario Académico correspondiente al Semestre Académico 2026-II, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a Grado Académico y Título Profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0057-2026-UTEA-CU. de fecha 29 de enero de 2026, se ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 034-2026-UTEA-VRAC (e) de fecha 27 de enero del 2026, que aprueba el **CALENDARIO ACADÉMICO 2026-I y 2026-II** de la Universidad Tecnológica de los Andes, de cumplimiento obligatorio en la sede Abancay y filiales: Andahuaylas y Cusco;

Que, por Informe N°004-2026-UTEA-VRAC de fecha 20 de enero del 2026, remitido por el Vicerrector Académico (e), solicita la reprogramación del Calendario Académico correspondiente al Semestre Académico 2026-II, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que del contenido indica: .../ Considerando como antecedente, se parte del instrumento institucional correspondiente, basada en la Resolución de Consejo Universitario N°0057-2026-UTEA-CU, en la misma se aprobó el Calendario Académico para el Semestre Académico 2026-II, estableciéndose como fecha de inicio de las actividades académicas el día 24 de agosto de 2026. Que, en el marco de las acciones de coordinación y planificación académica para el inicio del Semestre Académico 2026-II, se llevó a cabo una reunión de trabajo con los Decanos de las Facultades de la Universidad Tecnológica de los Andes, en la cual se evaluaron las condiciones académicas y administrativas necesarias para garantizar el adecuado inicio de las actividades académicas. Como resultado de la referida reunión de coordinación, se acordó proponer la reprogramación del inicio del Semestre Académico 2026-II, a fin de contar con el tiempo necesario para culminar y consolidar las acciones académicas y administrativas pendientes, garantizando una adecuada organización de las actividades





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

(pág. 2) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2025-2026-UTEA-CU

lectivas en las diferentes Facultades y Escuelas Profesionales. Asimismo, mediante los respectivos oficios remitidos al Vicerrectorado Académico, las autoridades responsables de las Filiales de Cusco y Andahuaylas, han solicitado igualmente la reprogramación del Calendario Académico 2026-II, exponiendo la necesidad de contar con un plazo adicional para culminar las acciones previas y asegurar las condiciones necesarias para el adecuado inicio del semestre académico en sus respectivos ámbitos de responsabilidad. En esa línea, el Vicerrectorado Académico, en el marco de sus atribuciones de dirección, coordinación y supervisión de las actividades académicas de la Universidad, ha evaluado las solicitudes y acuerdos adoptados en las instancias académicas correspondientes. En ese sentido, tanto el acuerdo adoptado en la reunión con los Decanos de las Facultades, como las solicitudes formuladas mediante oficio por las Direcciones de las Filiales de Cusco y Andahuaylas, coinciden en la necesidad de reprogramar el inicio de las actividades académicas, considerando que resulta necesario culminar y consolidar diversos procesos y acciones previas al inicio del semestre. SOLICITA a su Despacho se sirva disponer las acciones correspondientes para la aprobación de la reprogramación del Calendario Académico del Semestre Académico 2026-II, modificándose la fecha de inicio de las actividades académicas del 24 de agosto de 2026 al 07 de setiembre de 2026, así como las demás acciones y actividades establecidas en el Calendario Académico 2026-II reprogramado que se adjunta al presente, a fin de garantizar el cumplimiento de la programación académica, el normal desarrollo del semestre 2026-II y la adecuada prestación del servicio educativo en la sede Abancay, y las Filiales de Cusco y Andahuaylas de nuestra Universidad Tecnológica de los Andes. Asimismo se accede a la petición de los representantes estudiantiles de los centros federados de la UTEA;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de agosto de 2026, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, rectificar en parte la Resolución de Consejo Universitario N° 0057-2026-UTEA-CU de fecha 29 de enero de 2026 en lo que respecta al calendario académico 2026-II, **reprogramado el Calendario Académico del Semestre 2026-II** para la Sede Abancay y Filiales: Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, y aprobar el cronograma de actividades, pagos y otros del Semestre Académico de: 2026-II,(...);

En uso de las atribuciones conferidas a la señora Rectora Titular (i) de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02– 15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021, Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UTEA-AU, de fecha 27 de agosto del 2025 y Oficio N° 04473-2025-SUNEDU DS-DIRGRATU-URGT de fecha 17 de setiembre del 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 21 de agosto de 2026, en parte la Resolución de Consejo Universitario N° 0057-2026-UTEA-CU de fecha 29 de enero de 2026 en lo que respecta al calendario académico 2026-II, **reprogramado el Calendario Académico del Semestre 2026-II** para la Sede Abancay y Filiales: Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, y aprobar el cronograma de actividades, pagos y otros del Semestre Académico de: 2026-II:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

(pág. 3) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2025-2026-UTEA-CU

CALENDARIO ACADÉMICO 2026-II

Sede Abancay, y filiales del Cusco y Andahuaylas

Semestre	MES	SEMANA	DÍAS							ACTIVIDADES
			L	M	M	J	V	S	D	
SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II	JULIO		20	21	22	23	24	25	26	Pago de matrícula 2026-II (estudiantes regulares), reinicio y Registro de matrícula en Sistema ERP University, 22 julio al 30 de agosto 2026.
			27	28	29	30	31	1	2	Pago de matrícula extemporáneo y Registro de matrícula en Sistema ERP University (estudiantes regulares) del 31 agosto al 03 de setiembre de 2026.
	AGOSTO		3	4	5	6	7	8	9	EXAMEN DE ADMISIÓN 2026-II – 09 de agosto de 2026-II.
			10	11	12	13	14	15	16	Pago de matrícula para ingresantes y Registro de matrícula en Sistema ERP University del 10 al 30 de agosto de 2026. Pago de matrícula extemporáneo y Registro de matrícula en Sistema ERP University (ingresantes) del 31 de agosto al 03 de setiembre de 2026
			17	18	19	20	21	22	23	
		1	24	25	26	27	28	29	30	
		2	31	1	2	3	4	5	6	
	SETIEMBRE	1	7	8	9	10	11	12	13	Inicio de sesiones didácticas 2026-II – 07 de Setiembre de 2026
		2	14	15	16	17	18	19	20	
		3	21	22	23	24	25	26	27	
		4	28	29	30	1	2	3	4	Pago de 1ra cuota al 01 de Octubre de 2026
	OCTUBRE	5	5	6	7	8	9	10	11	
		6	12	13	14	15	16	17	18	
		7	19	20	21	22	23	24	25	Pago de 2da cuota al 26 de Octubre de 2026
		8	26	27	28	29	30	31	1	Examen de PRIMERA PARCIAL: del 26 al 31 de Octubre de 2026
	NOVIEMBRE	9	2	3	4	5	6	7	8	Primera encuesta de satisfacción, del desempeño académico del docente. Art. 155° (Reglamento Académico General) del 02 al 07 de Noviembre de 2026 Virtual.
		10	9	10	11	12	13	14	15	
		11	16	17	18	19	20	21	22	Pago de la 3ra cuota al 18 de Noviembre de 2026
		12	23	24	25	26	27	28	29	
		13	30	1	2	3	4	5	6	
	DICIEMBRE	14	7	8	9	10	11	12	13	Pago de la 4ta cuota al 11 de Diciembre de 2026
		15	14	15	16	17	18	19	20	Segunda encuesta de satisfacción, del desempeño académico del docente. Art. 155° (Reglamento Académico General) 14 al 19 de Diciembre de 2026 Virtual.
		16	21	22	23	24	25	26	27	Examen de SEGUNDA PARCIAL: 21 al 26 de Diciembre de 2026.
		17	28	29	30	31	01	02	03	EXAMEN DE APLAZADOS: 27 al 30 de Diciembre de 2026, Entrega de actas: 31 de Diciembre de 2026 Fin de semestre: 31 de Diciembre de 2026.
ENERO 2027			04	05	06	07	08	09	10	Pago de 5ta cuota al 04 de Enero de 2027.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

(pág. 4) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2025-2026-UTEA-CU

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que, queda vigente en todos sus demás extremos y que no se opongan a la presente resolución: la Resolución de Consejo Universitario N° 0057-2026-UTEA-CU de fecha 29 de enero de 2026.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR, a los Decanos, Directores y/o Sub Directores de Escuelas Profesionales, Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Cómputo e Informática, Oficina de Tecnología de Información (OTI), Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de Filial Cusco y Andahuaylas, y otras dependencias académicas y administrativas programar sus actividades correspondientes en función al presente calendario reprogramado, todo ello con la finalidad de cumplir las 17 semanas en beneficio de los estudiantes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dra. Carolina SOTO CARRIÓN
Rectora Titular (i)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Yury Manuel CALLAPANI CONDORI
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes